

FRESIA,

02 DIC. 2019

VISTOS

1.- Carta de fecha 09 de Octubre de 2019, del Sindicato de Trabajadores Independientes Feriante Fresia, Personalidad Jurídica N°10080104, Rut N°65.011.946-0, que solicita autorización para realizar su actividad de feriantes.

2.- La Ley N°18.695, de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

3.- La Ley N°18.883 de 1989, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

4.- El Decreto Alcaldicio N°1.001 de fecha 04 de Abril de 2019, que nombre Director para la Dirección de Control.

5.- El Decreto Alcaldicio N°1.544 de fecha 13 de Mayo de 2019, que aprueba subrogancia para la Secretaria Municipal.

6.- La personería de Don Rodrigo Guarda Barrientos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Fresia, consta el Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Décima Región de Los Lagos, de fecha 01 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. 127° de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO, que se hace del todo necesario poder regularizar esta actividad comercial, con la finalidad de proteger a los ciudadanos que ejercen esta actividad, como también regular el funcionamiento de esta feria en tiempo y espacio.

DECRETO

1.- AUTORIZACE, el funcionamiento de la Feria del Sindicato de Trabajadores Independientes Feriantes Fresia, en Calle San Francisco, entre las calles San Carlos (costado Norte) y Alberto Edwards, (costado Sur), los días Lunes. Miércoles y Viernes desde las 08:30 hasta las 14:00 Hrs.

2.- DEJESE, establecido que cada feriante deberá cancelar el respectivo derecho municipal, establecido en la Ordenanza Municipal, para lo cual se deberá levantar un acta de pertenencia al Sindicato de Feriantes Fresia con la firma de la respectiva directiva.

3.- SE DEDUCIRA, que no formarán parte de este Sindicato, las personas que no suscriban esta acta como también aquellas que no se encuentran instaladas dentro de los parámetros indicados.

4.- FISCALIZACE, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Rentas y Patentes, Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, el cumplimiento del presente acto Administrativo

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARMANDO MARCELO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
RGB/AMOS/HAC/amos



RODRIGO GUARDA BARRIENTOS
ALCALDE